

ORDENANZA N° 2701

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda efectue la adquisición de Juegos Infantiles (toboganes, hamacas, calecita), destinados a la Escuela Municipal Juan Manuel Fangio y proceda a su instalación.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente se imputará en la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Frente de la Esperanza".-

t.v.

FIRMADO: Concejal Mario Alberto AGUIRRE - Vice-Presidente 1º en función de Presidente del CONCEJO DELIBERANTE.-

Dn. René Mario TORRES - Secretario Deliberativo.-